

Coveñas – Sucre, 11 de Septiembre de 2023.

100-

Señores:
HONORABLES CONCEJALES
MESA DIRECTIVA
E. S. D.

Asunto: Remisión Acuerdo No. 007 (04 de Septiembre de 2023)

Cordial Saludo.

Siguiendo instrucciones del señor Alcalde, de manera respetuosa remito ante la Honorable Corporación el Acuerdo 007 (04 de Septiembre de 2023) "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE PARA REALIZAR CESIÓN A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE DOMINIO DE BIENES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 708 DE 2001, MODIFICADO POR EL ARTICULO 277 DE LA LEY 1955 DE 2019, LEY 2044 DE 2020, DECRETO N° 523 DE 2021 Y AQUELLAS NORMAS QUE, EN ADELANTE, LO MODIFIQUEN, ADICIONEN, COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN**" Debidamente sancionado.

(5 folios).

Cordialmente.


CARMEN M. NAVARRO HDEZ
Auxiliar Administrativo Despacho

CONCEJO MUNICIPAL
DE COVEÑAS
RECIBIDO
12 - 09 - 2023
Hora. 9:24 Am
Mely Martinez O.
Secretaria General

Coveñas-Sucre, 4 de septiembre de 2023

Doctor:

RAFAEL ANTONIO OSPINA TOSCANO
Alcalde Municipal
Coveñas-Sucre

E. S. D.

Decidido
Isaben V TOM
Hora: 9:52 am
Fech: 11-09-2023

Ref.: Remisión del acuerdo N°007 del 4 de septiembre del 2023

Mediante el presente oficio le estoy remitiendo el acuerdo N°007 de 2023
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE PARA REALIZAR CESIÓN A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE DOMINIO DE BIENES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 708 DE 2001, MODIFICADO POR EL ARTICULO 277 DE LA LEY 1955 DE 2019, LEY 2044 DE 2020, DECRETO N° 523 DE 2021 Y AQUELLAS NORMAS QUE, EN ADELANTE, LO MODIFIQUEN, ADICIONEN, COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN."

Para su respectiva Radicación y sanción.

Una vez sancionado, favor remítase a la Honorable Corporación para su Respectivo Archivo y publicación.

Anexos.

Dos (2) folios del acuerdo.

Constancia de debates reglamentarios.


MERLY MARTINEZ OSORIO
Secretaria general H. C. M.

ACUERDO No.007 de 2023.

(4 DE SEPTIEMBRE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE PARA REALIZAR CESIÓN A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE DOMINIO DE BIENES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 708 DE 2001, MODIFICADO POR EL ARTICULO 277 DE LA LEY 1955 DE 2019, LEY 2044 DE 2020, DECRETO N° 523 DE 2021 Y AQUELLAS NORMAS QUE, EN ADELANTE, LO MODIFIQUEN, ADICIONEN, COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las contenidas por el numeral 7º del artículo 313 de la Constitución Política, artículo 14º de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, la Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 del 14 de mayo de 2021 y aquellas normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al señor alcalde del municipio de Coveñas – Sucre, para que transfiera de oficio o a petición de parte, mediante cesión a título gratuito o enajene mediante resolución administrativa, los bienes inmuebles fiscales ocupados ilegalmente, propiedad del Municipio de conformidad el artículo 277 de la ley 1955 de 2019 y aquellas normas que, en adelante, los modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

PARAGRAFO PRIMERO: En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de inmuebles con mejoras construidas sobre bienes de usos públicos o destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PARAGRAFO SEGUNDO: Previamente para la trasferencia mediante cesión a título gratuito o enajene mediante resolución administrativa, los bienes inmuebles fiscales ocupados ilegalmente, propiedad del municipio de conformidad el artículo 277 de la ley 1955 de 2019 deberá verificarse los requisitos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: El procedimiento de cesión a título gratuito, se adelantará con sujeción a lo previsto en la Constitución Política, a ley y en especial a lo previsto en el Decreto 523 del 14 de mayo de 2021.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente acuerdo al despacho del Señor Gobernador del Departamento de Sucre, para la revisión jurídica prevista en el artículo 305 de la Constitución Política Nacional.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. Este acuerdo deroga las normas que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

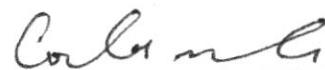
Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Coveñas, a los 4 días del mes de septiembre de 2023.



ALICIA SOFIA MUENTES DIAZ
PRESIDENTE



SADDAM ALBERTO FERIA MERCADO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



CARLOS JOSE MORALES CASTELLANOS
PRIMER VICEPRESIDENTE



MERLY MARTINEZ OSORIO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELEFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE COVEÑAS-SUCRE**

HACE CONSTAR

Que el presente acuerdo N°007, surtió sus dos Debates Reglamentarios en sus dos Sesiones de Comisión y plenaria diferentes, realizados los días 25 de agosto y 4 de septiembre del 2023, en el salón del Honorable Concejo Municipal.

Para constancia se expide y firma el presente en Coveñas-Sucre, a los 4 días del mes de septiembre del 2023.


MERLY MARTINEZ OSORIO
Secretaria General Honorable Concejo Municipal

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 38 N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PAGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

Coveñas, 11 de Septiembre de 2023

El Acuerdo N° 007 de fecha 04 de Septiembre de 2023, debatido y aprobado en sesiones diferentes durante los días 25 de agosto y 04 de septiembre de 2023, pasa al Despacho del señor Alcalde Municipal para su respectiva Sanción de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994



DOMINGO SAÚL AGRESOT MENDOZA
Secretario General, Administrativo y de Gobierno.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE.

SANCIONA

EL ACUERDO N° 007 DE SEPTIEMBRE 04 DE 2023.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE PARA REALIZAR CESIÓN A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE DOMINIO DE BIENES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 708 DE 2001, MODIFICADO POR EL ARTICULO 277 DE LA LEY 1955 DE 2019, LEY 2044 DE 2020, DECRETO N° 523 DE 2021 Y AQUELLAS NORMAS QUE, EN ADELANTE, LO MODIFIQUEN, ADICIONEN, COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN”



RAFAEL ANTONIO OSPINA TOSCANO
Alcalde Municipal de Coveñas.